RESOLUCION Nº

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" - ID N° 377.022, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, de diciembre de 2020.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 172 de fecha 26 de febrero de 2020, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: **"*CASOS DE EXCEPCION".*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos****; b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g)…; o,.; h)…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación(UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16..*".

Que, por Resolución N° 1397 de fecha 18 de noviembre de 2020, …*"se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, a aplicar los Procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, Prevista En El Artículo 33°, Inc. a), De La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se modifica El Plan Anual de Contrataciones (PAC), se aprueba el pliego de bases y condiciones, autorizando el inicio del procedimiento y conformando el respectivo Comité de Evaluación de Ofertas para la Contratación de la GARANTÍA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE SCANERES MOVILES DE LA DNA."*

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.*

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".

RESOLUCIÓN N°
DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 2

Que el Comité de Evaluación conformado para este procedimiento de contratación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 33 inc. a) concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2020 que en su parte conclusiva dispone: *"…**f)*** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** *Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el TOTAL, se recomienda la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCANERS MOVILES DE LA DNA" - ID N° 377.022, a favor de la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. RUC N° 80012876-1, por el monto total de* ***GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 5.500.000.000),*** *incluyendo todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de los servicios contemplados en las bases del llamado, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2007 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
2	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2008 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
3	84131512-002	HCM - e35 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	1.238.000.000	1.238.000.000
4	84131512-002	SCANVAN 8585 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	262.000.000	262.000.000
TOTAL: SON GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES							**5.500.000.000**

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación del Comité de Evaluación en los términos de su Nota N° 566/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° de fecha de diciembre de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE ESCÁNERES MÓVILES DE LA DNA" – ID 377.022** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** con RUC N° **80012876-1**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2007 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
2	84131512-002	HCM - 3021 AÑO 2008 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	2.000.000.000	2.000.000.000
3	84131512-002	HCM - e35 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	1.238.000.000	1.238.000.000
4	84131512-002	SCANVAN 8585 AÑO 2015 (12 MESES)	Unidad	EVENTO	1	262.000.000	262.000.000
TOTAL: SON GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES							**5.500.000.000**

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2020 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.022, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2021, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

RESOLUCIÓN N°
DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 3

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS